

Jueves, 19 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución solicitud de reconocimiento de carrera profesional horizontal en el ámbito de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 16 de enero de 2023, ha dictado Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I o Cambio de Grupo/Subgrupo, de la Carrera Profesional horizontal, en el ámbito de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION

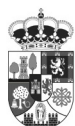
Advertido error en Resolución Presidencial de fecha 19 de diciembre de 2022 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial, Nivel I y/o Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina "que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto el Informe de Propuesta de Resolución emitido por parte del Director del Área de Personal, Formación y S.E.P.E.I., que servirá de fundamento jurídico a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero: Rectificar el error producido, de forma que:



Jueves, 19 de enero de 2023

Donde dice, “El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.”

Debe decir, “El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento de Nivel Inicial, I, II o Cambio de Grupo/Sugrupo de Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.”

Segundo: El plazo para solicitar el reconocimiento de Nivel Inicial, I, o Cambio de Grupo/Sugrupo de Carrera Profesional Horizontal, será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.”

Tercero: Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/as empleados/as públicos/as de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de enero de 2023
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

